

Tunja, 01 de abril de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2025ER016950
BOY2025EE014340

Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo

Me permito dar respuesta a su derecho de petición sobre la jornada laboral de los docentes:

- 1.El decreto empieza a regir a partir de que los Consejos Directivos en cabeza del señor Rector hagan los ajustes pertinentes.
2. Las Directrices por parte de la Secretaría de Educación se darán a partir de la respuesta que de el Ministerio de Educación a una consulta que se radicó.
- 3.De acuerdo al decreto 0277 la jornada escolar cuya permanencia de los docentes es de 6 horas en la cual deben cumplir con sus funciones pedagógicas.
4. La jornada laboral de los docentes es de 8 horas de acuerdo al decreto 1850 del 2002, el cual no ha sido derogado por el Decreto 0277 del 2025,

Atentamente,

MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ

Subdirector

Subdirección de Cobertura y Ruralidad

Proyectó: MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ
Revisó: MELBA ESPERANZA DAZA MARTINEZ

Anexos: